

TEAM SERVICE S.A.
RUT N° 96.976.790-2
REP.LEGAL: MARCO VALSECCHI
R.U.T. N° 14.754.399-9
CASA MATRIZ: GIRARDI N° 1119
COMUNA: PROVIDENCIA.
GIRO: RESTAURANTE, SERVICIO DE
COMIDAS RAPIDAS, VENTA DE
CIGARRILLOS, SERVICIO DE ASEO.
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 28-05-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE :

RES. EX.N° 4091_____ / VISTOS: La
solicitud de fecha 19-05-2009, presentada por el contribuyente ya indicado, por la
que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s)
siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV. LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS N° 390, Comuna SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA N° 2394 DEL 10-11-2003, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
SHARP	XE-A201	35079744	1	210332

2.- Que en estas circunstancias, se
estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en
el(la)(los)(las)RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el
Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L.
825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de
facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en
reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en
el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- XIII D.R.M.S. CENTRO - FUNCIONARIO EN CARGADO DEL SELLADO (Se incluye autoadhesivo).